

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Caja	650	650
Bancos	199.943	311.471
(1)	200.593	312.121

(1) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

8. INVERSIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Banco Pichincha:</u>		
Inversión al 6.3% de interés nominal anual y vencimiento en febrero 27, 2017.	466.150	1.000.396
Inversión al 6.3% de interés nominal anual y vencimiento en febrero 28, 2017.	250.000	-
Inversión al 5.8% de interés nominal anual y vencimiento en abril 11, 2017.	50.000	-
(1)	766.150	1.000.396

(1) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

9. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES.

9.1 Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Cientes locales	1.531.814	881.159
Cientes del exterior	31.968	27.061
(-) Provisión	(15.796)	(9.004)
	<u>1.547.986</u>	<u>899.216</u>

9.2 Provisión cuentas incobrables

Los movimientos de la cuenta provisión cuentas incobrables, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo a inicio del año	9.004	10.163
Baja de cartera	(8.615)	(10.155)
Gasto del año	15.407	8.996
	<u>15.796</u>	<u>9.004</u>

(1) Un detalle por vencimiento de los saldos de activos financieros, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Corriente	1.563.782	908.220
No corriente	-	-
	<u>1.563.782</u>	<u>908.220</u>

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

10. OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Cuentas por cobrar empleados	8.114	14.592
Proveedores	1,000	887
Viajes y logística	2,685	2.197
Eventos	2,591	1.235
Garantías laborales	2.398	1.878
Garantías de arriendo	13.551	6451
Otros	34.982	23.204
	<u>65.321</u>	<u>50.444</u>

11. EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>		
Equipos de oficina	5,791	6,567
Muebles y enseres	14,776	17,253
Equipo de cómputo	46,124	32,925
	<u>66,691</u>	<u>56,745</u>
 <u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>		
Equipos de oficina	13,721	13,721
Muebles y enseres	34,252	34,252
Equipo de cómputo	144,144	108,836
	<u>192,117</u>	<u>156,809</u>

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Equipos de oficina	-7,930	-7,155
Muebles y enseres	-19,476	-16,999
Equipo de cómputo	-98,020	-75,911
	<u>-125,426</u>	<u>-100,065</u>

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Equipo de oficina	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u>				
Saldo inicial	13,721	34,252	108,836	156,809
Adiciones	-	-	35,308	35,308
Depreciación	-7,930	-19,476	-98,020	-125,426
Saldo final	5,791	14,776	46,124	66,691

12. PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES.

12.1 Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Eficacia Servicios Integrales	52,124	24,747
Proveedores nacionales y locales	60,592	30,607
(1) <u></u>	<u>112,716</u>	<u>55,354</u>

- (1) Un detalle por vencimiento de los saldos de las cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas, fueron como sigue:

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Corriente	112,716	55,354
No corriente	-	-
	<u>112,716</u>	<u>55,354</u>

13. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Participación trabajadores por pagar (1)	93,773	72,299
Obligaciones con el IESS	65,677	59,171
Otros pasivos por beneficios a empleados	<u>202,057</u>	<u>177,473</u>
	<u>361,507</u>	<u>308,943</u>

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	72,299	52,290
Provisión del año	93,773	72,299
Pagos	<u>(72,299)</u>	<u>(52,290)</u>
Saldo final	<u>93,773</u>	<u>72,299</u>

14. OTROS PASIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Otras cuentas por pagar	<u>15,223</u>	<u>8,707</u>
	<u>15,223</u>	<u>8,707</u>

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

15. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Indemnizaciones		560,312	661,664
Jubilación patronal	(1)	63,366	63,215
Desahucio	(2)	112,053	111,856
		<u>735,731</u>	<u>786,735</u>

- (1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	63,215	55,279
Costo laboral por servicios actuales	18,530	15,796
Costo financiero	2,535	2,529
Pérdida (ganancia) actuarial	2105	2,906
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(23,019)	(13,295)
Saldo final	<u>63,366</u>	<u>63,215</u>

- (2) Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	111,856	82,747
Costo laboral por servicios actuales	34,222	32,916
Costo financiero	4,482	4,474
Pérdida (ganancia) actuarial	(3,644)	7,683
Beneficios pagados	(42,495)	-
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	7,630	(15,964)
Saldo final	<u>112,053</u>	<u>111,856</u>

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(3) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Tasa de descuento	6.50%	8.68%
Tasa de incremento salarial	2.40%	28.95%
Tasa de incremento de pensiones	4%	4%
Tabla de rotación (promedio)	0%	0%
Vida laboral promedio remanente		
Tabla de mortalidad e invalidez	IESS 2002	IESS 2002

16. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto a la renta	-	11,368
	-	11,368
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	44,992	57,704
Impuestos por pagar	102,992	-
	147,984	57,704

Impuesto a la renta por pagar.

Provisión para los años 1 y 2.

La provisión para el Impuesto a la Renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculada aplicando la tasa del 22% y 25% respectivamente.

Anticipo para los años 1 y 2

La provisión para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, definiéndose que a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

En el caso de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

(Espacio en blanco)

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	531.378	409.692
(Menos) Ingresos exentos	(116.743)	-
Más Gastos no deducibles	245.555	103.594
Ganancia (pérdida) gravable	660.190	513.286
Tasa impuesto a las ganancias del período	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	145.242	128.322
Anticipo del impuesto a las ganancias	-	42.137
Impuesto a las ganancias del período (1)	145.242	128.322
Crédito tributario a favor de la empresa (2)	(100.250)	(139.690)
Saldo por pagar (cobrar)	(44.992)	(11.368)

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	-	-
Provisión del período	145.242	128.322
Pagos	-	-
Retenciones en la fuente	(100.249)	(139.690)
Anticipo de impuesto a las ganancias	-	-
Saldo final	(44.992)	(11.368)

(2) La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Tasa efectiva de impuesto a las ganancias	145.242	128.322
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Ingresos exentos	(116.743)	-
Gastos no deducibles	245.555	103.594
Retenciones en la fuente	(100.249)	(139.690)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	173.805	164.418
	26.32%	32.03%

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

17. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el capital social es de US\$171.149 y US\$154.035 respectivamente y está constituido por acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio de 2016, se decidió aumentar el capital en US\$17.114 mediante aportes en efectivo.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó la transferencia de la totalidad de las acciones, de la siguiente manera:

Nombre del accionista	Residencia	Acciones	%
ETILA S.A.S.	Colombia	154.035	90%
ESTRADA DE LONDOÑO LILIANA	Colombia	8.557	5%
GÓMEZ GARCIA ELSA MARINA	Colombia	8.557	5%
		171.149	100%

18. RESERVAS.

Esta cuenta está conformada por:

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y estatutaria. Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas Socios.

19. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde a nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos, neto de impuestos diferidos.

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

20. RESULTADOS ACUMULADOS.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

21. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2016		Diciembre 31, 2015	
	Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Activos financieros medido al valor razonable:</u>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	200.593	-	312.121	-
Inversiones	766.150	-	1.000.396	-
<u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u>				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	65,321	-	50,444	-
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas	1,563,782	-	908,220	-
Total activos financieros	2.595.846	-	2.271.181	-

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Diciembre 31, 2016		Diciembre 31, 2015	
	Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>				
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas,	127.939	-	64.061	-
Total pasivos financieros	127.939	-	64.061	-
Instrumentos financieros, netos	2.467.907	-	2.207.120	-

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

22. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Servicios de merchandising	6.127.813	5.376.108
(1)	6.127.813	5.376.108

(1) Son ingresos provenientes de las ventas de servicios de publicidad, merchandising y administración de nómina. Se miden considerando el grado de terminación de la prestación del servicio al final del período sobre el que se informa.

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

23. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Costo de personal y beneficios sociales	3.434.281	3.063.874
Costos directos	1.293.164	993.141
	4.727.445	4.057.015

(1) Costo de ventas relacionado a erogaciones a aquellos costos incurridos para la generación de ingresos de actividades ordinarias.

24. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Intereses	56.740	50.606
Diferencia en cambio	2.190	392
Otras rentas	142.670	18.947
	201.600	69.945

(Espacio en blanco)

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Gastos de personal	519.929	526.985
Honorarios	218.259	163.336
Mantenimiento y reparaciones	26.708	7.482
Arrendamientos	45.855	24.273
Seguros y reaseguros	30	4.311
Gastos de viaje	12.225	9.516
Impuestos	45.855	28.286
Depreciaciones	25362	23.174
Cuentas por cobrar	15.407	8.996
Gastos por bienes	9.185	12.497
Otros	58002	62.227
	976.817	871.083

26. CONTRATOS.

La compañía por el periodo 2016, no ha celebrado contratos relevantes que deban ser considerados como relevantes para ser revelados al 31 de diciembre de 2016.

27. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

28. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

29. ASPECTOS TRIBUTARIOS.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a. Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales
- b. Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales
- c. Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior
- d. Contribución solidaria sobre las utilidades

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$223.400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

□ La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.

- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.

- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.

- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.

- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.

- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.

- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.

- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenida en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.
- No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

30. REFORMAS LABORALES.

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.

Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

ESTRATEGIAS Y MERCADO S.A. ESTRAMERCADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

31. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

32. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero 20, 2017), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

33. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 28 de marzo de 2017.

LOLA PATRICIA TOVAR GAMBOA
Representante Legal


PABLO MIGUEL SANTAMARIA VALLE
Contador General / Contralor